



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 094 2022

*"Por medio del cual se inscriben dignatarios del **CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL NUEVO BOSQUE** y se dictan otras disposiciones."*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que el **CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL NUEVO BOSQUE**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No 1188 del 08 de julio de 2003, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **JUAN CARLOS RODRIGUEZ CABRERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.110.462 de Cartagena, en su calidad de Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL NUEVO BOSQUE** solicitó mediante escrito de fecha 19 de noviembre de 2021, la inscripción del Órgano de Administración, Órgano de Disciplina y Órgano de Control de la entidad, conforme al acta de Asamblea Extraordinaria del 03 de febrero de 2021 y Acta de Primera Reunión del Órgano de Administración N° 001 del 03 de febrero de 2021.

Que para determinar la viabilidad de la solicitud, se procedió a revisar los Estatutos que se encuentran vigentes, y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 23, 68 y 35 el periodo estatutario del órgano de administración, el órgano de disciplina y el órgano de control es de cuatro (04) años, por lo que se ordenará inscribir los miembros del Órgano de Administración, así mismo los miembros elegidos para el Órgano de Disciplina y el Órgano de control para el periodo comprendido entre el tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021) y el dos (02) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos, el acta respectiva, la aceptación de cargos de los dignatarios, sus documentos de identificación y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los dignatarios del **CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL NUEVO BOSQUE**, elegidos de conformidad con el acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 03 de febrero de 2021 y Acta de Primera Reunión del Órgano de Administración N° 001 del 03 de febrero de 2021, para el periodo estatutario comprendido entre el tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021) y el dos (02) de febrero de dos mil veinticinco (2025), así:

" ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN "		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	JUAN CARLOS RODRIGUEZ CABRERA	73.110.462
Vicepresidente	JHONATAN JARAMILLO RODRIGUEZ	73.201.855
Secretario	CLAUDIA VIRGINIA DIAZ ANILLO	33.102.712

*Bolívar
primero*



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 0942022

"Por medio del cual se inscriben dignatarios del **CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL NUEVO BOSQUE** y se dictan otras disposiciones."

Tesorero	LUIS ALBERTO CARMONA MOVILLA	73.169.353
Vocal	LUIS FERNANDO RODRIGUEZ CABRERA	73.114.712

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
1er Miembro	MIGUEL ALFONSO LOPEZ OSORIO	73.572.293
2do Miembro	JUAN CARLOS HERAZO SANCHEZ	71.698.536
3er Miembro Por El Órgano De Administración	NOLBER CROSBY OROZCO	73.141.128

ÓRGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	RAMIRO LUIS PORTACIO LUNA	C.C. 73.108.233 T.P. 10835-T
Revisor Fiscal Suplente	RAMIRO RAFAEL DIAZ MARTINEZ	C.C 73.188.477 T.P. 134507-T

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará conforme a lo señalado en el artículo 4º del Decreto 491 de fecha 28 de marzo de 2020, y contra este procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los libros de actas de asamblea, Junta Directiva y libros de afiliados, proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

02 de febrero 2022

Dado en Cartagena de Indias, a los

VICENTE ANTONIO BLESCAFF
Gobernador de Bolívar

JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen. Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Vo.Bo.: Dra. Nancy Castellar Serrano P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Proyectó: Camilo Angulo Barrios, Asesor Jurídico, Secretaría Jurídica.